

ACOMPañAR

PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPañAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO



Guía para la solicitud de ingreso al programa





Presentación

El Programa Acompañar forma parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, y se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las violencias que contempla impulsar políticas públicas para crear condiciones materiales que garanticen que las personas y grupos más afectados por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo.

En la Provincia de Buenos Aires será implementado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (MMPGyDSPBA), a través de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género y la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en articulación con la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

El Programa Acompañar está dirigido a mujeres y personas LGTBI+ que se encuentren en riesgo por situaciones de violencias por razones de género y que, por sus condiciones socio-económicas y vinculares, estén expuestas a diversas manifestaciones de las violencias que pongan en riesgo su integridad física y psicológica, y su desarrollo económico y social.

Su objetivo principal es promover la autonomía de las mujeres y personas LGTBI+ a través de apoyo económico por el término de seis (6) meses, destinado a contribuir -en el corto y mediano plazo-, a la creación de condiciones básicas para la construcción de un proyecto de vida libre de violencias.

Las acciones que comprende el Programa Acompañar son:

Apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos a mujeres y personas LGTBI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por razones de género.

Acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en el programa, de forma coordinada con los gobiernos provinciales y locales.

Requisitos para el ingreso

Este apoyo económico que comprende el Programa es compatible con: Asignación Universal por hija o hijo (AUH); Asignación Universal por Embarazo para Protección Social; Asignación por hija o hijo con discapacidad; Monotributo Social; Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), y Trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

Y resulta incompatible con: Ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado; monotributo y régimen de autónomos; subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgado por el estado nacional; jubilaciones, pensiones, o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales o municipales; pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por el Decreto N° 894/2016; y prestación por desempleo.

Podrán requerir la prestación mujeres y personas LGT-BI+ que se encuentren en situación de alto riesgo de violencia por razones de género y vulnerabilidad socio-económica. Toda persona residente en el país que sea ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada; o extranjera con residencia legal en la República Argentina no inferior a UN (1) año anterior a la solicitud, a partir de los DIECIOCHO (18) años de edad.

Modalidad de ingreso

La incorporación de las personas al Programa se realiza a partir de la **evaluación del riesgo** de las violencias que atraviesa. Esta medición se hace a través del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), una herramienta para sistematizar la información sobre consultas y/o denuncias por violencia de género de todo el país.

Para acceder a la prestación se requerirá acreditar la situación de alto riesgo de violencia por razones de género mediante un informe social confeccionado por el equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y/o por el equipo técnico del área de género municipal, quien elevará el mismo a la Unidad de Ejecutora del Ministerio. En este sentido, el informe de riesgo social tiene carácter de Declaración Jurada y es certificado por la trabajadora o el trabajador social matriculado y/o la funcionaria o el funcionario designado como responsable de la Unidad de Ingreso.

Pasos administrativos

1. El área de género municipal deberá completar la planilla “Solicitud de ingreso al Programa Acompañar” (adjunta), consignando los datos sobre la o las personas en situación de violencia, el o los agresores y las características de la situación de violencia, entre otros datos de relevancia.
2. La planilla será enviada al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.
3. La Dirección de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la Salida de las Violencias realizará la recepción y la carga de los datos consignados en la planilla en el SICVG.
4. A través del SICVG se determinará el grado de riesgo según el análisis de las variables obtenidas de los datos consignados y se clasificarán los casos en: riesgo bajo, medio o alto.
5. El MMPGyDSPBA comunicará a cada Municipio la aprobación o rechazo de la solicitud en función de la medición del riesgo de la persona en situación de violencia.

Pasos a seguir para completar la planilla “Solicitud de ingreso al Programa Acompañar”

1. Leer el Documento “Programa Acompañar. Definición de variables y categorías del Sistema de registro de solicitudes” (se adjunta). Allí se encuentra el detalle de lo que corresponde consignar en cada campo de la planilla y los indicadores de riesgo.
2. Ingresar a la Planilla “Solicitud de ingreso al Programa Acompañar” y completar los datos consignados en cada una de las pestañas:
 - a. Datos de la o el profesional, y área municipal que interviene en el caso y realiza la solicitud de ingreso al Programa.
 - b. Incompatibilidades de la persona que aplica a la incorporación al Programa.
 - c. Persona en situación de violencia: datos personales, características sociodemográficas, interseccionalidad, condiciones de vida (personas a cargo, salud, vivienda, entre otros).
 - d. Persona agresora: datos personales, características.
 - e. Características de la situación de violencia: modalidad y tipo de violencias, frecuencia, período de ocurrencia, detalle de la situación de violencia, entre otros.
 - f. Respuesta estatal y recorrido institucional previo: medidas realizadas y notas cualitativas sobre el caso.
 - g. Datos de la persona que ingresa al Programa: personales y bancarios.
3. Guardar la planilla y enviarla a: acompanar@mingeneros.gob.ar
4. Consignar en el asunto del mail: Solicitud Acompañar + nombre del municipio (por ejemplo: Solicitud Acompañar + Ensenada).

! IMPORTANTE

A continuación se realizan algunas aclaraciones orientada a facilitar la tarea de completar la planilla:

- La planilla presenta 3 pestañas iguales de los ítems: "Persona en situación de violencia", "Persona agresora" y "Situación de violencia". Esto permite registrar si existe más de una persona en situación de violencia (por ejemplo, una mujer y su hija o hijo), y/o más de un agresor (por ejemplo, su pareja y su hermano), para consignar la modalidad y tipo de violencia que atraviesan cada una de las personas (por ejemplo, mujer: violencia doméstica y física; hija o hijo: violencia doméstica y psicológica).
- Se pueden incorporar la cantidad de pestañas necesarias en caso de superar la cantidad de tres (3) personas en situación de violencia, tres (3) agresores y tres (3) situaciones de violencia.
- La pestaña "Características de la situación de violencia" permite consignar el detalle de la misma.
- Notas cualitativas sobre el caso: en este espacio la o el profesional deberá incorporar información relevante que no haya sido consignada en la planilla y una breve evaluación que dé cuenta de la gravedad de la situación. Para ello, considerar los indicadores de riesgo:

Cubre Acompañar

- Riesgo altísimo: implica riesgo de vida inminente por ser víctima de violencias extremas. Requiere intervención urgente, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Riesgo alto: requiere intervención inmediata debido al riesgo de vida, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad socioeconómica.

No cubre Acompañar

- Riesgo medio: implica cierto estado de las violencias moderadas que requiere intervención, acompañamiento y seguimiento. Pueden encontrarse o no en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Riesgo bajo: requiere seguimiento y/o una intervención leve como sugerencia de acompañamiento. Puede encontrarse o no en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Lineamientos para la evaluación del nivel de riesgo

- **Riesgo altísimo:** cuando se advierte una frecuencia diaria y/o generadores de daños gravísimos (lesiones físicas que dejen secuelas y/o impedimentos físicos, marcas corporales y/o que acarreen consecuencias de índole psicológica que de modo manifiesto limitan la vida de las víctimas en cualquier ámbito en el que ellas se desempeñen).
- **Alto riesgo:** cuando se advierte frecuencia semanal de los hechos de violencia y/o provocadores de daños graves (amenazas de muerte, agresiones físicas, maniobras de estrangulamiento, utilización de armas).

Sumados a la frecuencia y gravedad debemos también considerar otros indicadores de riesgo como la presencia de: amenazas de muerte, agresiones físicas, maniobras de estrangulamiento, utilización de armas, historias previas de violencia, conflictos con la ley penal, abuso/agresiones sexuales, alcoholismo, adicciones, denuncias previas, violación de medidas perimetrales, compromiso mental y entrapamiento vincular.

La evaluación de la situación de riesgo no se limitará a los lineamientos aquí consignados sino que incorporará otros factores considerados por el equipo interviniente, especialmente aquellos que den cuenta de la situación de vulnerabilidad socio-económica de las personas ingresantes al Programa Acompañar y de otras condiciones que pudieran incrementar o profundizar la situación de vulnerabilidad como las mencionadas en el documento: tentativa de femicidio/transfemicidio/travestido; pertenencia a población LGTBI+, migrantes, personas con discapacidad, etc.

- En todos los casos es importante contar con los datos: CUIL, CBU, y otros datos bancarios.

Contacto por dudas o consultas:

Correo: acompanarpba@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar